ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	408553				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	Contratación de Seguros				
ENTIDAD CONVOCANTE	Universidad Nacional del Este / Facultad Politecnica				
FECHA DE APERTURA	29-Septiembre-2022	**HORA APERTURA**	09:10	**HORA FIN**	09:23
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa				
LUGAR DE APERTURA	Avda UNE y Rca del Py. Km8 Acaray Campus UNE - Fac. Politecnica Dir. Administrativa Planta Baja UOC				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Lic. Arístides Ignacio Garay Domínguez				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO					

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	**80001856-7**	**FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**	**fenixsa@fenixseguros.com.py**

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

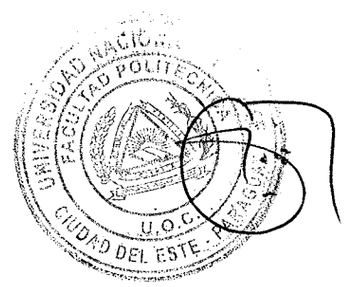

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 11.334.600 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	77	1713966	NO

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 09:23 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD POLITECNICA
U.O.C.
CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Lic. Aristides J. Gamarra D.
Encargado de UOC
Facultad Politécnica - UNE

Universidad Nacional del Este
Facultad Politècnica

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575112/13 577261/62
574980 577427 577436
Web: www.fpune.edu.py

MEMORANDO UOC N° 19/2022

A : Ing. D Sc. Eustaquio Alcides Martínez Jara, Decano

DE : Lic. Aristides I. Garay Domínguez, Encargado de UOC

FECHA : 29 de setiembre de 2022.

MOTIVO : **Autorización para Apertura o Prorroga de Oferta - Ref. CD N° 12/2022 con ID N° 408.553, para la "Contratación de Seguros".**

Tengo a bien de dirigirme a Usted, a fin de informarle que llegado la hora límite de recepción de ofertas (09:00hs), se ha recepcionado 1 (un) sobre que corresponde a la firma: FENIX S.A. DE SEGUROS, por tal motivo pongo a consideración del Decano, máxima Autoridad de la Institución, la autorización correspondiente para realizar la apertura o prórroga de la misma, referente al llamado **CD N° 12/2022 con ID N° 408.553, para la "Contratación de Seguros"**, dicha solicitud está enmarcada en el Art. 30° de la Resolución DNCP N° 5695/2019. Así mismo, la Resolución DNCP N° 483/2021 Art. 4° establece que, excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle, muy atentamente,

AUTORIZADO LA APERTURA

Ing. D.Sc. Eustaquio A. Martínez Jara
Decano
Facultad Politécnica - UNE

29 SEP 2022

Universidad Nacional del Este
Facultad Politécnica

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575112/13 577261/62
574980 577427 577436
Web: www.une.edu.py

DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD

CONTRATACION DIRECTA N° 12/2022 CON ID N° 408.553, PARA LA "CONTRATACIÓN DE SEGUROS".

Ciudad del Este, 29 de setiembre de 2022

La Unidad Operativa de Contratación y el Administrador del Contrato de la **Facultad Politécnica de la UNE**, en cumplimiento a la **Ley N° 2051/03 «De Contrataciones Públicas», la Ley N° 3439/07 «Que modifica la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 2992/2019 «Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas", y su modificatoria la Ley N° 3439/2007», la Resolución DNCP N° 4576/2020 «Por la cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas» y la Resolución DNCP N° 483/2021 «Por la cual se regula la apertura de las ofertas cuando solo se hubiere presentado una oferta en los procedimientos de contrataciones públicas convencionales en el marco de la Ley 2051/03»**, emite el Dictamen en relación al proceso de apertura de ofertas del llamado de referencia, con la presentación de una (1) ofertas.

El Art. 30 de la Resolución DNCP N° 5695/2019 expresa: *En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación delas que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley 2051/03, siempre que este último esté debidamente justificado.*

La Resolución DNCP N° 483/2021 en su Artículo 4° EXCEPCIÓN establece que, *Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando: a. Justifiquen las razones técnicas que determinan que únicamente un oferente podría satisfacer el objeto del llamado y el interés público comprometido.*

Que, en vista del vencimiento del Contrato N° 17/2021, la naturaleza, particularidad e importancia de contar con la cobertura de Seguros de los bienes de la Facultad Politécnica de la UNE, que, además, están establecidos en el Art. 431° del Decreto N° 6581/2022 "Por la cual se reglamenta la Ley 6873/2022 «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022», es exclusiva responsabilidad de los OEE contratar seguros para bienes muebles e inmuebles../.. motivo por el cual se ha resuelto realizar la apertura con la presentación de una oferta en base a lo expuesto y a fin de salvaguardar los bienes Patrimoniales de la Institución.

Lic. Aristides I. Garay D.
Encargado de UOC
Facultad Politécnica - UNE

Lic. Lidia Trinidad Benítez
Dirección Administración y Finanzas
Facultad Politécnica - UNE

Nueva consulta en Mesa de Ayuda

DNCP <sicp@dncp.gov.py>
Jue 29/9/2022 12:25
Para: politecnica_une@hotmail.com <politecnica_une@hotmail.com>

ID: *48075*

Remitente: politecnica_une@hotmail.com

Titulo: Facultad Politécnica - UNE

Consulta:

Acta de Apertura ref. Llamado con ID: 408553
En la fecha 29/09/2022 se procedió a la apertura de ofertas - 1 sobre 09:10hs. - se remitió el acta de apertura electrónico, sin embargo no se adjunto la Declaración Jurada de Responsabilidad por un error de procedimiento.
Consultamos por que medio podríamos remitir dicha DDJJ a fin de cumplir con lo establecido en la Res. DNCP N° 483/2021.
Saludos Cordiales

Destino Elegido: Atención a UOC - UEP

Fecha de Ingreso: *29/9/2022 12:20:07*

Favor no responder a este mail, este es un mensaje generado automáticamente por el sistema.
Para cualquier duda o consulta hacerlo a través del sistema de Mesa de ayuda.